

## FUNDACION ALFONSO MORENO JARAMILLO

### ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N° 32

Siendo las 10 de la mañana de marzo 27 del año dos mil veintiséis (2026), se reunió la Junta Directiva de la FUNDACION ALFONSO MORENO JARAMILLO de manera virtual, previa convocatoria personal a los tres miembros de la Junta Directiva, con la participación de ALFONSO MORENO ECHAVARRÍA, MIGUEL OCTAVIO MORENO ECHAVARRÍA y MAURICIO TORO ZULUAGA, como miembros principales. También participó como invitada Fanny Astrid Alvarez.

#### DESARROLLO DE LA REUNION.

1- VERIFICACION DEL QUORUM. Se constató que se contó con la participación virtual, vía WhatsApp, de los tres miembros principales de la Junta Directiva, MIGUEL OCTAVIO MORENO ECHAVARRIA, ALFONSO MORENO ECHAVARRÍA y MAURICIO TORO ZULUAGA, con lo cual se conformó quórum para deliberar y decidir.

2- ELECCION DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y COMISIÓN PARA APROBAR EL ACTA. Se propuso que MAURICIO TORO Z. actúe como Presidente, como Secretaria FANNY ASTRID ALVAREZ (a quien se invitó a la reunión) y se designa a éstas mismas dos personas para la elaboración, aprobación y firma del acta de la presente reunión, proposición que fue aprobada por unanimidad.

3- APROBACION DEL BALANCE GENERAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025. Se puso a consideración de la Junta el Balance General y los Estados Financieros relativos al año 2025, los cuales fueron leídos, de los que se citan las siguientes cifras: ingresos por \$2.417.710.559,88, excedente neto \$1.960.553.334,36, activos totales de \$23.706.212.611,91, pasivos de \$0, patrimonio de \$23.706.212.612; documentos que se anexan para que hagan parte de la presente acta. Con el voto unánime de los asistentes se aprobaron dichos estados financieros y balance antes señalados.

#### 4. AUTORIZACIONES Y RATIFICACIONES.

La FUNDACION ALFONSO MORENO JARAMILLO pertenece al régimen tributario especial de acuerdo con lo establecido en los artículos 356 al 364 del Estatuto tributario y para ratificar esa calidad se somete a la aprobación de los miembros de la Junta Directiva los siguientes puntos:

4.1 Autorizar que la FUNDACION ALFONSO MORENO JARAMILLO continúe perteneciendo al Régimen Tributario Especial y en consecuencia se autoriza al Representante Legal a realizar los trámites pertinentes.

4.2 Confirmar que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en

su disolución ni liquidación, conforme así lo dispone los estatutos de la FUNDACION ALFONSO MORENO JARAMILLO.

4.3. Reconocer que la FUNDACION ALFONSO MORENO JARAMILLO desarrolla actividades meritorias, las que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.

4.4. Confirmar que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución ni en su liquidación ni en favor de los fundadores ni de ninguna otra persona vinculada con la FUNDACION ALFONSO MORENO JARAMILLO, conforme así lo dispone sus estatutos.

Los anteriores puntos fueron aprobados con el voto unánime de los participantes de la Junta.

## 5. EXCEDENTES O PERDIDAS DEL EJERCICIO Y SU ASIGNACION.

Durante el ejercicio del 2025 se presentaron excedentes por \$1.960.553.334. Se aprueba, por unanimidad, que dichos excedentes en su totalidad sean llevados al fondo permanente para reinversión de excedentes destinados a financiar las actividades de beneficencia general a las que se dedica la Fundación.

Para continuar con las actividades de beneficencia de la Fundación, se dispone tomar del fondo permanente para reinversión de excedentes, las siguientes cantidades para que se destinen a las actividades de beneficencia que luego se relacionan, lo que se aprobó con votación unánime de los Miembros de la Junta Directiva conforme al régimen tributario especial previsto en los artículos 356 a 367 del estatuto Tributario; a saber:

5.1. Donaciones a FUNICANCER (con Nit 811.036.644-0), por valor mensual de \$8.635.000 (lo que equivale a un incremento aproximado del 23 % con relación a la mensualidad que se viene donando) para pago de personal destinado a prestar servicios gratuitos de apoyo psico-social y otros servicios a los niños y niñas con diagnóstico de cáncer que residen en el albergue que tiene dicha entidad; donación a realizar por los nueve meses de abril a diciembre de 2026, más los tres meses de enero a marzo de 2027. Total, de donación: \$103.620.000.

5.2. Donaciones a la CORPORACIÓN LAZOS Y VIDA (con Nit 901.023.423), por valor mensual de \$5.117.000 a partir de abril de 2026 y por los tres primeros meses de 2027, a favor de la misma entidad CORPORACIÓN LAZOS Y VIDA, para atender el programa de prestación de servicios de psicología a pacientes de cáncer infantil y sus acudientes, apoyos académicos a los niños en tratamiento oncológico, grupos de apoyo, coordinación académica y eventos académicos, coordinación sistema de calidad, coordinación voluntariado, conectividad para usuarios, ayudas de transporte a algunos pacientes y su acudiente para asistencia a actividades que programe dicha Corporación. Total, de la donación: \$61.404.000.

5.3. Hacer donaciones a favor de la CORPORACIÓN ACOMPAÑARTE (con Nit 900.346.197), por valor mensual de \$10.694.000, para patrocinar asistencia psicológica a niños y niñas con cáncer y sus acudientes, en el aula hospitalaria del H San Vicente de Paúl y Hospital Consejo de Medellín, de manera virtual y/o presencial a otros usuarios, durante los 9 meses de abril a diciembre de 2026 y también durante los meses de enero a marzo de 2027. Total, de la donación: \$128.328.000.

5.4. Hacer donación por valor de \$3.750.000, a favor de la FUNDACIÓN HELENA, con Nit 901.891.733 para desarrollar actividades lúdicas y de acompañamiento psicosocial a niños con cáncer y sus acudientes, que son pacientes del Hospital Pablo Tobón Uribe, durante los 9 meses de abril a diciembre de 2026 y también durante los meses de enero a marzo de 2027. Total, de la donación: \$45.000.000.

5.5. Donación a la Unidad de Genética Médica de la Universidad de Antioquia por valor de \$952.074.783 para adquisición de nuevos equipos, inicio de talleres y capacitaciones relacionadas con el diagnóstico y tratamiento del cáncer en niños.

5.6. Donación a la Unidad de Neurociencia de la Universidad de Antioquia por valor de \$200.000.000, para inicio de estudios tendientes a desarrollar el medicamento contra el cáncer que recientemente fue patentado a favor de la U de A y de la Fundación Alfonso Moreno Jaramillo.

5.7. Se autoriza una partida anual de \$12.000.000, a disposición de la administración de la Fundación, para hacer donaciones ocasionales relacionadas con el objeto social de la Fundación, como adquisición de medicamentos vitales para niños con cáncer que no sean oportunamente entregados por la EPS, servicios de conectividad o transporte de los niños y sus acudientes para vincularse a actividades, eventos académicos, material o insumos para prestación de servicios, etc.

5.8. Se aprueba condonar, a título de donación, la cantidad de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) que previamente habían sido dados en préstamos a la CORPORACION HOGAR para ayudar a financiar la construcción de la edificación conocida como Centro de Servicios Integrales.

5.9 Se autoriza una donación de \$36.310.000 a favor de la CORPORACION HOGAR, para continuar en el año 2026 con el programa Carrusel de la Alegría, destinado a niños con cáncer y sus acudientes.

## 6. INFORME SOBRE ACTIVIDADES MERITORIAS REALIZADAS POR LA FUNDACION ALFONSO MORENO JARAMILLO DURANTE EL AÑO 2025.

MAURICIO TORO Z presentó el Informe de Gestión, donde se describen las actividades meritorias más relevantes ejecutadas durante el año 2025 por la FUNDACION ALFONSO MORENO JARAMILLO, que conforme a su objeto social, entre las cuales están las siguientes actividades meritorias:

6.1. De nuevo se mantuvo el comodato gratuito a la entidad sin ánimo de lucro denominada PEQUEÑOS DISCIPULOS DE JESUS (con Nit 830.510.382-8), de un inmueble situado en Medellín, en la calle 27 A # 80-123, para el funcionamiento en ese inmueble de un albergue para niños y niñas con diagnóstico de cáncer, en el que se reciben a dichos niños y niñas (junto con su acudiente) de otras zonas del país, mientras se encuentran en Medellín en algún tipo de tratamiento médico para el cáncer; albergue en el que además reciben alimentación y otros servicios.

6.2. Durante el año 2025 se continuó con el comodato (es decir en préstamo gratuito) a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNICANCER (Fundación Nacional de Atención Integral al Niño con Cáncer, con Nit 811.036.644-0), otro inmueble situado en Medellín, en la calle 64 # 49-19, para el funcionamiento en ese inmueble de otro albergue para niños y niñas con diagnóstico de cáncer, en el que se reciben a dichos niños y niñas (junto con su acudiente) que

han sido remitidos a la ciudad de Medellín para realizar su tratamiento oncológico, en donde se les proporcionó un espacio adecuado durante su estadía y alimentación balanceada sin ningún costo, atención y protección integral a través de procesos de adherencia al diagnóstico y su tratamiento.

6.3. En el año 2025 también siguió el comodato (es decir préstamo gratuito) a las entidades sin ánimo de lucro CORPORACIÓN LAZOS Y VIDA, CORPORACION ACOMPAÑARTE y FUNDACION RAZA, otro inmueble situado en Medellín, en la carrera 77B número 47-50, para el funcionamiento de esas tres instituciones de bienestar general para la comunidad, que prestan servicios sin costos a personas de escasos recursos económicos; las dos primeras con atención en psicología y otros servicios a pacientes oncológicos y la tercera con servicios de asesoría jurídica a pacientes de cáncer y otras enfermedades para hacer efectivos sus derechos en salud.

6.4. Se mantuvo en comodato, en favor de la CORPORACIÓN ACOMPAÑARTE, 25 equipos portátiles tipo Tablet, con sus respectivos audífonos, para atención en psicología, en forma virtual, a niños con cáncer que se encuentran en tratamiento en el Hospital San Vicente de Paúl.

6.5. Se hizo aportes o donaciones en dinero por valor de \$84.410.762 a la entidad FUNICANCER (con Nit 811.036.644-0), para pago de personal destinado a prestar servicios gratuitos de apoyo psico-social y otros servicios a los niños y niñas con diagnóstico de cáncer que residen en el albergue antes relacionado; servicios que efectivamente se prestaron de manera gratuita a todos los niños, niñas y acudientes que vivieron en dicho albergue, más a otros niños y niñas externas.

6.6. Se hizo aportes en dinero a la CORPORACIÓN LAZOS Y VIDA, con Nit 901.023.423, por valor de \$58.694.541 para atención psicológica de niños, niñas y jóvenes con cáncer y sus acudientes, para servicios de transporte y conectividad para atención virtual, lo mismo que para actividades académicas y pedagógicas.

6.7. Se hizo aportes en dinero, por valor de \$91.270.341, a la CORPORACIÓN ACOMPAÑARTE, para atención psicológica grupal de niños, niñas, jóvenes con cáncer y a sus acudientes; actividad realizada de manera principal con pacientes que en tratamiento en el Hospital Infantil y en el Hospital Concejo de Medellín.

6.8. Se hizo aportes en dinero, por valor de \$7.500.000, a la FUNDACION HELENA, para iniciar atención lúdica y psicológica grupal de niños, niñas, jóvenes con cáncer y a sus acudientes en las instalaciones del Hospital Pablo Tobón Uribe.

6.9 Se adelantaron trámites con la Unidad de Genética Médica de la Universidad de Antioquia para donación de nuevos equipos destinados al diagnóstico y tratamiento del cáncer en niños, como también el diseño de talleres y capacitaciones relacionadas con el diagnóstico y tratamiento del cáncer en niños; pero por dificultades administrativas y financieras de la Universidad de Antioquia no se logró realizar esos apoyos, que se tenían presupuestados desembolsar durante el año 2025 por valor cercano a los mil millones.

Con la unidad de Genética Médica de la Universidad de Antioquia se siguió prestando servicios, con equipos donados con anterioridad por la Fundación Alfonso Moreno Jaramillo, de estudios de cariotipo para estados leucémicos, fish para marcadores hematooncológicos y estudio molecular de leucemias P190; estudios gratuitos para población infantil sin capacidad de pago.

6.10 Con la Unidad de Neurociencia de la Universidad de Antioquia se adelantaron trámites para el desarrollo del medicamento Leukopop 2 para el tratamiento de leucemias, trámites que

estuvieron frenados por dificultades administrativas y financieras de la Universidad de Antioquia.

6.11. Se mantuvo el préstamo a la Corporación Hogar por \$250.000.000, sin intereses; dineros que ayudaron a la financiación de la construcción de la edificación conocida como Centro de Servicios Integrales, situada en el sector Bomboná de Medellín; lugar en el que durante el año 2025 se realizaron talleres de arte-terapia en favor de niños y niñas oncológicos, más acudientes, remitidas por Funicáncer, Pequeños Discípulos de Jesús y la Corporación Lazos y Vida.

PRESUPUESTO PARA 2026.

Ingresos:

Por dividendos: \$680.000.000

Por rendimientos financieros: \$1.200.000.000

Gastos:

Operacionales: \$50.000.000

Impuestos: 110.000.000

Donaciones a Esal:

A Funicáncer \$103.620.000

A Corporación Lazos y Vida: \$ 61.404.000

Fundación Helena: \$ 45.000.000

A Corporación Acompañarte: \$128.328.000

A Corporación Hogar \$250.000.000 para condonar préstamos.

A Corporación Hogar \$36.310.000 para Carrusel de la Alegría.

A Fundación Universidad de Antioquia para Grupo Genética Médica: \$952.074.783.

A Grupo Neurociencias y/o Pecet para desarrollo de Leukopop 2: \$200.000.000.

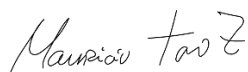
Otras donaciones varias \$12.000.000

8. PROPUESTAS Y VARIOS: Se aprobó mantener el comodato de las casas a FUNICÁNCER, FUNDACIÓN PEQUEÑOS DISCÍPULOS DE JESÚS, CORPORACIÓN LAZOS Y VIDA, CORPORACIÓN ACOMPAÑARTE y FUNDACION RASA.

No se presentaron otras propuestas ni otros temas a considerar.

No existiendo otros asuntos por tratar, la sesión se levantó a las 12:00 p.m.

La presente acta fue aprobada por los comisionados, Presidente y Secretario, quienes en constancia la firman.



MAURICIO TORO ZULUAGA  
Presidente y Comisionado



FANNY ASTRID ALVAREZ  
Secretaria y Comisionada